

PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONCEJALES

1. Adoptar los correspondientes planes de desarrollo económico y social de servicios y obras públicas con el parlamentarismo de calle.
2. Reglamentar las funciones y la eficiente presentación de los servicios a cargo del municipio, a través de la actualización de las Ordenanzas Municipales, adaptándolas a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
3. Propiciar los mecanismos legales para integrar a los consejos comunales en la planificación y ejecución de la administración pública.
4. Revisar, analizar y autorizar al alcalde para hacer contratos y ejercer funciones que corresponde al Concejo.
5. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
6. Presentar informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los que fue citados Organizar una información veraz sobre la situación de ejidos municipales.
7. Dictar las normas orgánicas del presupuesto, aprobar y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
8. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

9. Realizar un proyecto Urbano que promueva favorablemente el desarrollo habitacional del Municipio
10. Elaborar proyectos para la reubicación de los trabajadores de la economía informal, que contemple la construcción y equipamiento de espacios adecuados bajo una perspectiva humanista, ecológicas y sostenible en el tiempo.

Pedro Pinto
5.207.243